CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de Alcocer, consistente en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano, ordenación y apertura de viarios, de terrenos situados al este del municipio, junto a la ctra. de Castuera.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de mayo de 2004, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Puebla de Alcocer no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 –LSOTEX–).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1º) Aprobar definitivamente la modificación nº 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excma. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

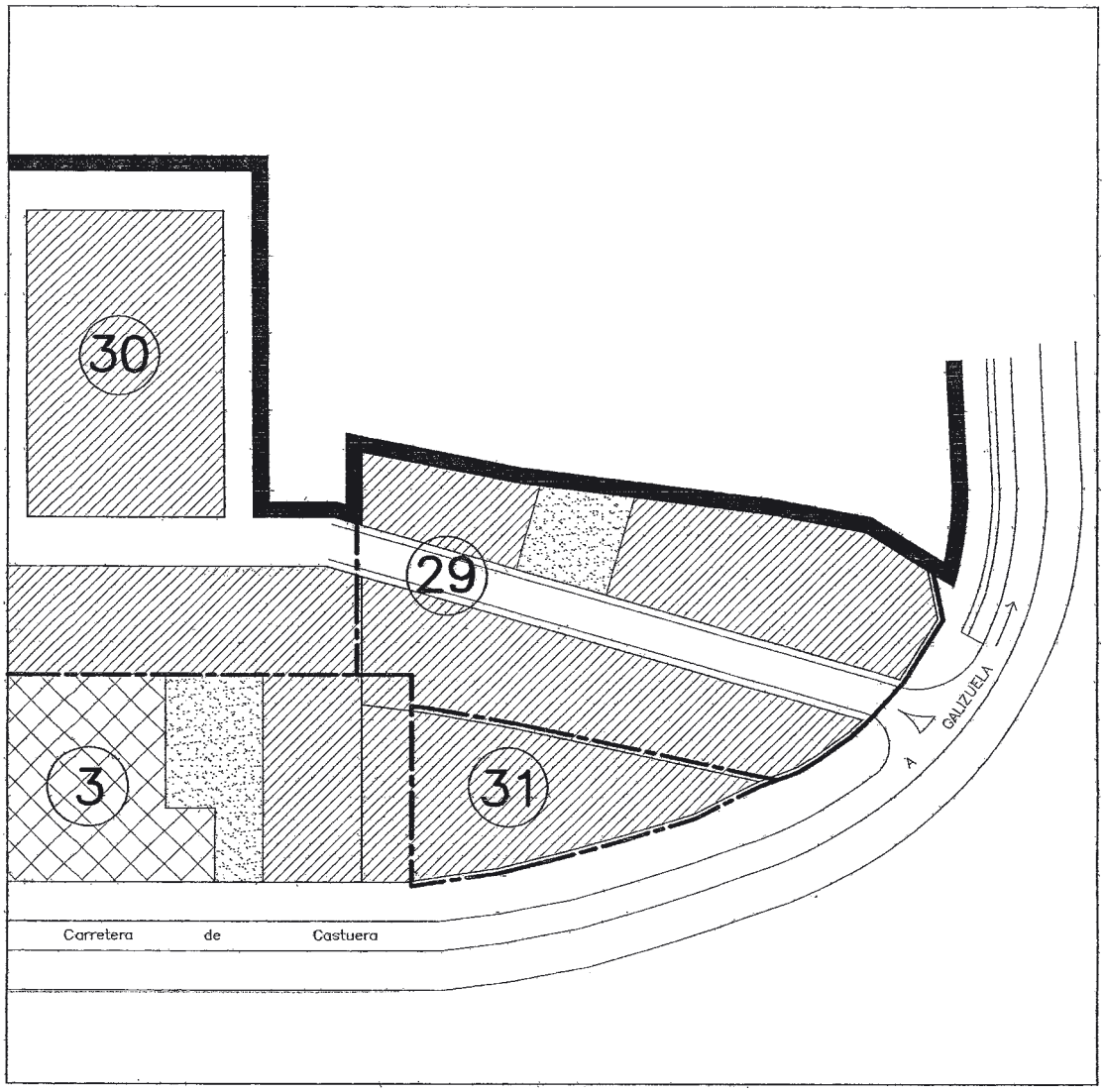
VºBº
El Presidente,
VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO:

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la Modificación Nº 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de Alcocer, se crean nuevas Unidades de Ejecución nºs 29, 30 y 31 cuyas fichas urbanísticas se incorporan a su Normativa y Cuadro Resumen correspondientes en las siguientes condiciones:

DENOMINACION	UE 29



SUPERFICIE TOTAL	5.425	m2
CESIONES MINIMAS:		
RED VIARIA	1.093	m2
ESPACIOS LIBRES	362	m2
EQUIPAMIENTO		
TOTAL CESIONES	1.455	m2
SUPERFICIE LUCRATIVA		
ZONA		
ZONA Residenc. Unifam.	3.970	m2
ZONA		
TOTAL SUP. LUCRATIVA	3.970	m2
CESIONES AL AYUNTAMIENTO	397	m2

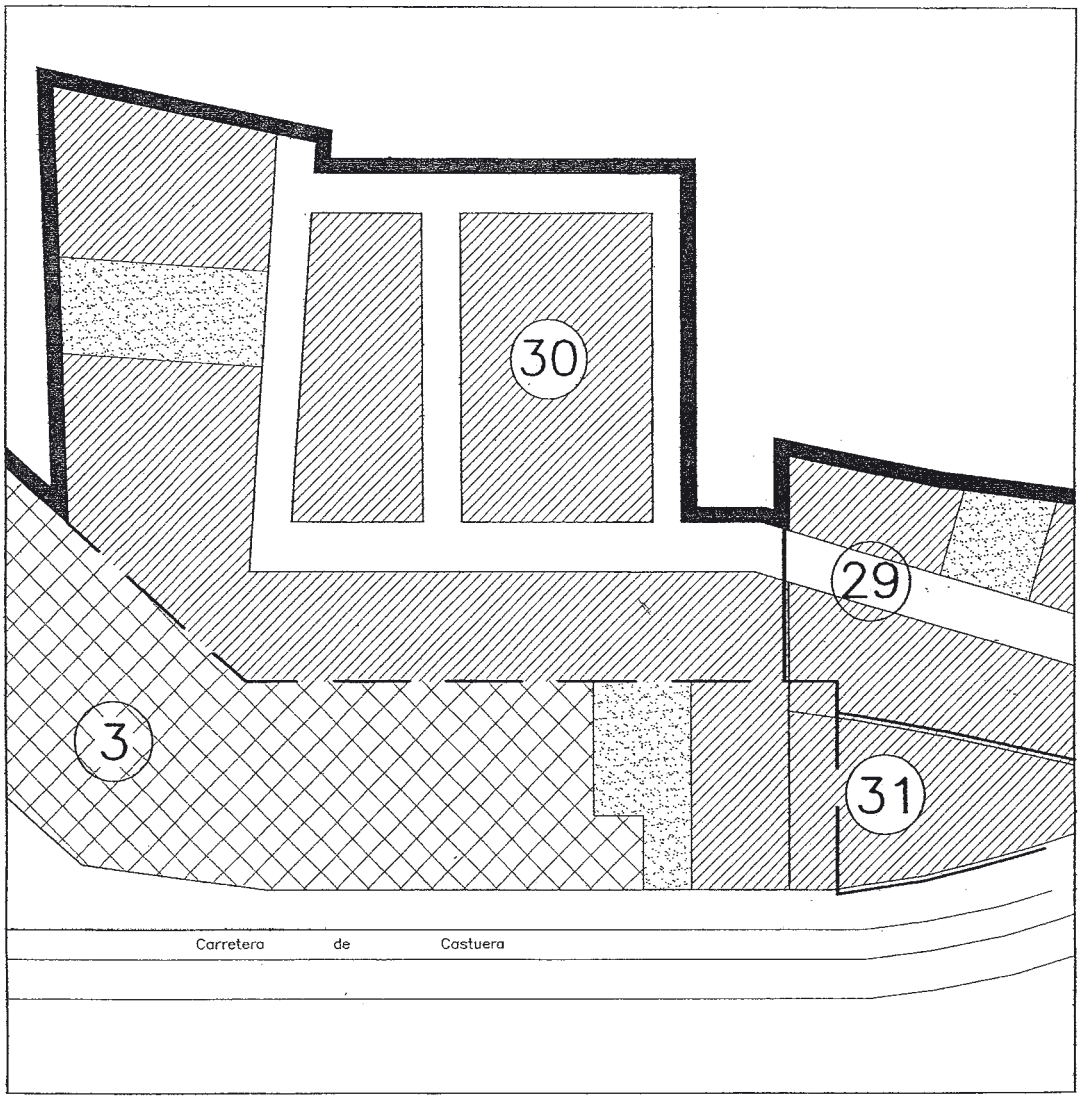
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS 16

OBJETIVOS:
- Remate viario de conexión.
- Remate zona residencial.
- Creación de viario de borde.
- Ordenación del área.
- Creación de espacios libres.

PLANEAMIENTO
SISTEMA ACTUACION Compensación.
INICIATIVA Privada.

OBSERVACIONES:

DENOMINACION	UE 30



SUPERFICIE TOTAL	13.767 m2	
CESIONES MINIMAS:		
RED VIARIA	3.598 m2	
ESPACIOS LIBRES	782 m2	
EQUIPAMIENTO		
TOTAL CESIONES	4.380 m2	
SUPERFICIE LUCRATIVA		
ZONA		
ZONA Residenc. Unifam.	9.387 m2	
ZONA		
TOTAL SUP. LUCRATIVA	9.387 m2	
CESIONES AL AYUNTAMIENTO	941 m2	

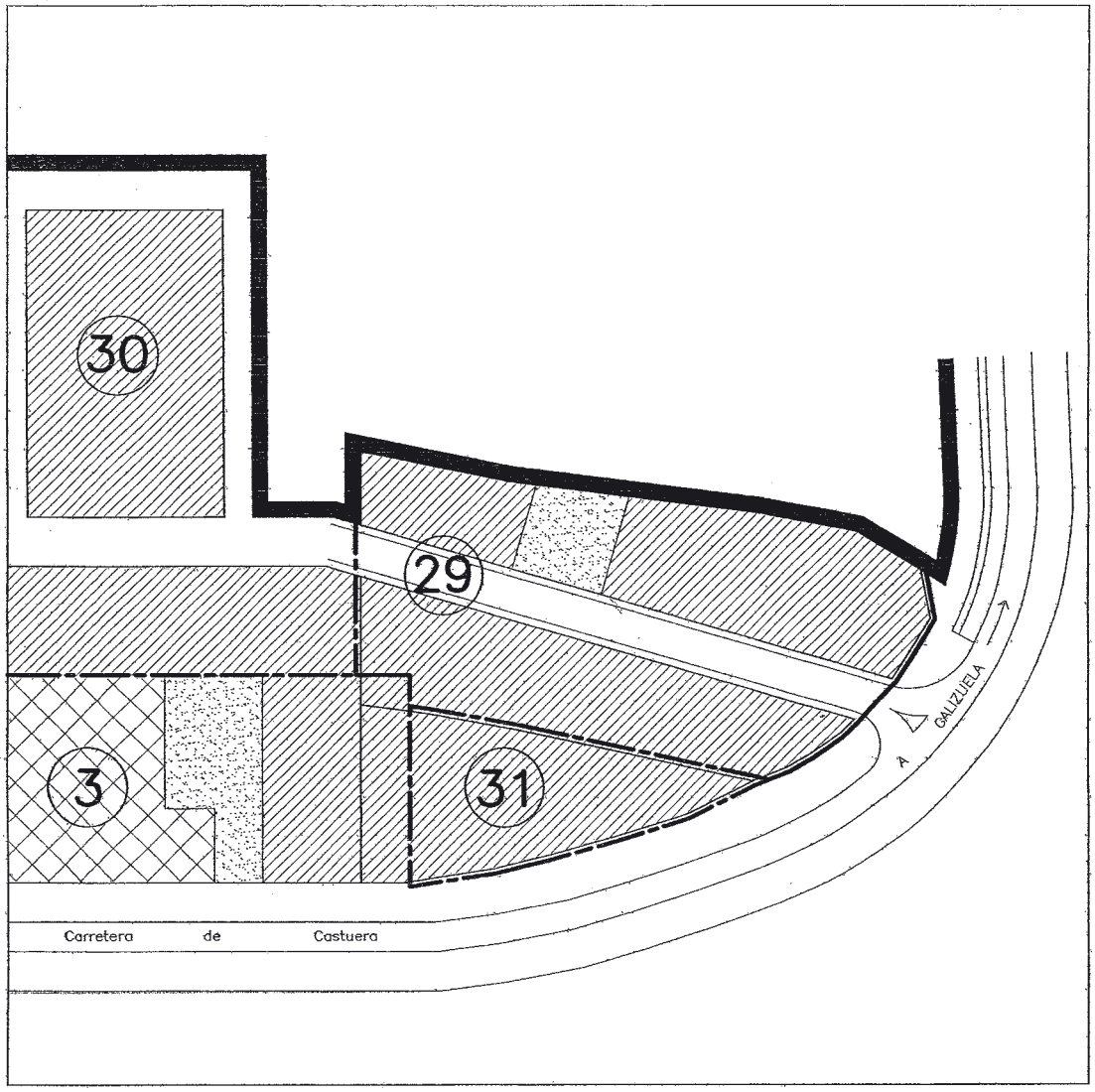
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS 39

OBJETIVOS:
- Remate viario de conexión.
- Remate zona residencial.
- Creación de viario de borde.
- Ordenación del área.
- Creación de espacios libres.

PLANEAMIENTO
SISTEMA ACTUACION Compensación.
INICIATIVA Privada.

OBSERVACIONES:

DENOMINACION	UE 31



SUPERFICIE TOTAL		1.392 m2	NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS 5
CESIONES MINIMAS:			OBJETIVOS: – Remate viario de conexión. – Remate zona residencial. – Creación de viario de borde. – Ordenación del área. – Creación de espacios libres.
RED VIARIA			
ESPACIOS LIBRES			
EQUIPAMIENTO			
TOTAL CESIONES			PLANEAMIENTO SISTEMA ACTUACION Compensación. INICIATIVA Privada. OBSERVACIONES:
SUPERFICIE LUCRATIVA			
ZONA			
ZONA Residenc. Unifam.	1.392 m2		
ZONA			
TOTAL SUP. LUCRATIVA	1.392 m2		
CESIONES AL AYUNTAMIENTO	139 m2		

CUADRO 1

UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO

USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL

Nº	SUPER. TOTAL M2	USOS Y TIPOLOG	CESIONES M2			SUPERF. NETAM2 (LUCRAT.)	Nº VIV	DENSID. VIV/Ha
			ESPAC. LIBRES	EQUIPAM	RED VIARIA (INCL. APARC)			
8	10.380	UNIF.	-	300	3.050	7.030	31	30
9	6.000	UNIF.	-	300	1.600	4.100	18	30
10	9.250	UNIF.	-	1.710	1.240	6.300	28	30
11	9.000	UNIF.	-	340	2.540	6.120	27	30
12	7.170	UNIF.		650	1.620	4.900	22	30
13	7.520	UNIF.	-	600	1.800	5.120	23	30
14	7.070	UNIF.	-	650	1.600	4.820	21	30
15	8.680	UNIF.	-	700	2.040	5.940	26	30
16	8.430	UNIF.	-	1.050	1.620	5.760	25	30
17	3.820	UNIF.	-	370	840	2.610	12	30
18	7.000	UNIF.	-	350	1.890	4.760	21	30
19	9.300	UNIF.	700	-	2.270	6.330	28	30
20	13.240	UNIF.	-	1.100	3.130	7.770	50	30
21	9.550	UNIF.	-	-	3.040	5.530	24	30
22	3.100	UNIF.	920	320	980	6.630	29	30
23	8.500	UNIF.	-	1.090	1.630	4.400	20	30
24	3.320	UNIF.	-	-	700	2.620	10	30
25	7.900	UNIF.	400	-	2.150	5.350	24	30
26	12.400	UNIF.	150	800	2.950	8.500	37	30
27	9.200	PARQUE	6.150	300	2.750	-	-	-
28	-	-	-	-	-	-	-	-
29	5.425	UNIF.	362	-	1.093	3.970	16	30
30	13.767	UNIF.	782	-	3.598	9.387	39	30
31	1.392	UNIF.	-	-	-	1.392	5	30
TOTAL	181.414		9.464	10.630	44.031	117.189	536	